

CONSEJERÍA DE TRABAJO

RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2003, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 96/2003, de 28 de marzo de 2003, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Cáceres.

En el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm. 63/2003, promovido por la representación procesal de CENTROS COMERCIALES CARREFOUR, S.A. siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre resolución de la Dirección General de Trabajo, de 29 de noviembre de 2002, por la que se sancionaba al recurrente con la multa de 3.005 euros por infracción de la normativa laboral, ha recaído sentencia firme, dictada el 28 de marzo de 2003 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Cáceres.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuidas conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia núm. 96/2003, de 28 de marzo de 2003, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Cáceres, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal.

“Que estimando parcialmente el recurso contencioso administrativo interpuesto por CENTROS COMERCIALES CARREFOUR, S.A. debo anular la resolución recurrida, en el particular referido a la cuantía de la sanción, que se fija en 1.502 euros, sin hacer expresa declaración en cuanto a las costas causadas.”

Mérida, a 6 de mayo de 2003.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ L. VILLAR RODRÍGUEZ

JUNTA ELECTORAL DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2003, del Presidente de la Junta Electoral de Extremadura, por la que se hacen públicos los resultados del Escrutinio General y Proclamación de Diputados Electos resultantes de las Elecciones a la Asamblea de Extremadura, celebradas el día 25 de mayo de 2003.

Examinadas las Actas de la realización del escrutinio general y proclamación de Diputados Electos, remitidas por las Juntas Electorales Provinciales de Badajoz y Cáceres, relativos a los resultados habidos en las Elecciones a la Asamblea de Extremadura celebradas el pasado día 25 de mayo del corriente, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 108.6 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, y mediante acuerdo de esta Junta Electoral de Extremadura, se ordena la remisión a la Junta de Extremadura, para su inserción en el Diario Oficial de Extremadura, de aquéllos.

CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL DE BADAJOZ

Nº DE ELECTORES	535.941
Nº DE VOTANTES	402.385
Nº DE VOTOS A CANDIDATURAS	393.915
Nº DE VOTOS EN BLANCO	5.384
Nº DE VOTOS VÁLIDOS	399.299
Nº DE VOTOS NULOS	3.086

La distribución de votos por candidaturas ha sido la siguiente:

• COALICIÓN PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL-PROGRESISTAS	213.743
• PARTIDO POPULAR	148.417
• EXTREMADURA UNIDA	3.096
• IZQUIERDA UNIDA-SOCIALISTAS INDEPENDIENTES DE EXTREMADURA:	27.577
• PARTIDO HUMANISTA	1.082

La distribución de los treinta y cinco escaños que le corresponden a la circunscripción electoral de Badajoz, es la siguiente:

• COALICIÓN PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL-PROGRESISTAS	20
• PARTIDO POPULAR	13

• EXTREMADURA UNIDA	—
• IZQUIERDA UNIDA-SOCIALISTAS INDEPENDIENTES DE EXTREMADURA:	2
• PARTIDO HUMANISTA	—

CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL DE CÁCERES

Nº DE ELECTORES	345.287
Nº DE VOTANTES	285.116
Nº DE VOTOS A CANDIDATURAS	258.116
Nº DE VOTOS EN BLANCO	3.649
Nº DE VOTOS VÁLIDOS	261.765
Nº DE VOTOS NULOS	2.318

La distribución de votos por candidaturas ha sido la siguiente:

• COALICIÓN PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL-PROGRESISTAS	127.779
• PARTIDO POPULAR	107.391
• IZQUIERDA UNIDA-SOCIALISTAS INDEPENDIENTES DE EXTREMADURA:	13.871
• EXTREMADURA UNIDA	9.075

La distribución de los treinta escaños que le corresponden a la circunscripción electoral de Cáceres, es la siguiente:

• COALICIÓN PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL-PROGRESISTAS	16
• PARTIDO POPULAR	13
• IZQUIERDA UNIDA-SOCIALISTAS INDEPENDIENTES DE EXTREMADURA:	1
• EXTREMADURA UNIDA	—

A tenor de los votos obtenidos por cada candidatura, resultan candidatos electos a la Asamblea de Extremadura por la circunscripción electoral de BADAJOZ:

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL-PROGRESISTAS

D. JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA
D^a PILAR BLANCO-MORALES LIMONES
D. FRANCISCO FUENTES GALLARDO
D^a ASCENSIÓN MURILLO MURILLO
D. GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA
D^a VICTORINA FERNÁNDEZ MONGE
D. MANUEL AMIGO MATEOS
D^a M^a DEL ROSARIO MARTÍN MARTÍN

D. LUCIANO FERNÁNDEZ GÓMEZ
D. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ TABARES
D^a MANUELA FRUTOS GAMA
D. JOSÉ LUIS VIÑUELA DÍAZ
D. FRANCISCO GARCÍA RAMOS
D^a GLORIA F. GONZÁLEZ OYOLA
D. FRANCISCO MACÍAS MARTÍN
D^a M^a ROSARIO GARCÍA DÍAZ
D. RAFAEL D. LEMUS RUBIALES
D^a M^a CONCEPCIÓN CHAVERO CARRIZOSA
D^a M^a DEL CARMEN GONZÁLEZ MARÍN
D. JOSÉ LUIS VELILLA SANZ

PARTIDO POPULAR

D. JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA
D. TOMÁS MARTÍN TAMAYO
D^a M^a CRISTINA HERRERA SANTA-CECILIA
D. ANTONIO GUERRERO GUERRERO
D^a M^a LUZ CALVO VALERO
D. MARIANO GALLEGU BARRERO
D. FERNANDO BASELGA LAUCIRICA
D. CÉSAR DÍEZ SOLÍS
D^a M^a TERESA TORTONDA GORDILLO
D. JOSÉ VÁZQUEZ ÁLVAREZ
D. PEDRO FRANCISCO DEL PINO BEJARANO
D^a M^a TERESA ANGULO ROMERO
D^a LEONOR NOGALES DE BASARRATE

IZQUIERDA UNIDA COMPROMISO POR EXTREMADURA

D. MANUEL CAÑADA PORRAS
D. CRISTÓBAL JOSÉ GUERRERO ALONSO

A tenor de los votos obtenidos por cada candidatura, resultan candidatos electos a la Asamblea de Extremadura por la circunscripción electoral de CÁCERES:

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

D. FEDERICO SUÁREZ HURTADO
D^a M^a ANTONIA TRUJILLO RINCÓN
D. JUAN RAMÓN GERRERIA DÍAZ
D^a M^a DOLORES PALLERO ESPADERO

D. CARLOS SÁNCHEZ POLO
 D^a LEONOR FLORES RABAZO
 D. ALEJO SALAS ALONSO
 D^a M^a SALUD RECIO ROMERO
 D. FÉLIX DILLANA IZQUIERDO
 D^a EVA M^a PÉREZ LÓPEZ
 D. JOSÉ M^a RODRÍGUEZ SANTA
 D. ANTONIO OLIVENZA POZAS
 D^a GLORIA OJALVO QUEVEDO
 D. JUAN MANUEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
 D. FRANCISCO TORRES GIL
 D^a BLANCA MARTÍN DELGADO

PARTIDO POPULAR

D. CARLOS JAVIER FLORIANO CORRALES
 D. LAUREANO LEÓN RODRÍGUEZ
 D^a CRISTINA ELENA TENIENTE SÁNCHEZ

D. JAVIER CASADO IZQUIERDO
 D^a ROSARIO HONTORIA BARBERO
 D. ALBERTO CASERO ÁVILA
 D. DIEGO SÁNCHEZ DUQUE
 D. JOSÉ ANTONIO ECHAVARRI LOMO
 D^a TERESA BRAVO DURÁN
 D. JOSÉ LUIS BRAVO MATÍAS
 D. ANSELMO DÍAZ CABELLO
 D. MANUEL BARROSO CERRO
 D. DANIEL GUIADO GONZÁLEZ

IZQUIERDA UNIDA COMPROMISO POR EXTREMADURA

D^a M^a TERESA REJAS RODRÍGUEZ

Mérida, 4 de junio de 2003.

El Presidente de la Junta Electoral,
 PEDRO BRAVO GUTIÉRREZ

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA

*EDICTO de 21 de mayo de 2003, sobre
 cédula de notificación de auto dictado en
 recurso de suplicación 478/2002.*

Cédula de notificación

En RECURSO SUPLICACIÓN 0000478/2002 a la que se refiere el encabezamiento seguidas ante la Sala de lo Social de este Tribunal Superior de Justicia, dimanante de los autos número 444/02 del Juzgado de lo Social número 001 de CÁCERES promovidos por TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U. contra FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, DIEGO SALOMÓN ALVIZ, SATURIO MUÑOZ CAMBERO, ANINTEL S.L., SIMARE, S.A. EMERSON ENERGY SYSTEMS IBERIA, S.A., sobre OTROS DCHOS. LABORALES, con fecha 28 de febrero de 2003 se ha dictado por la Sala IV del Tribunal Supremo auto, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

LA SALA ACUERDA: Se declara desistido el recurso de casación para la unificación de la doctrina preparado por TELEFÓNICA DE ESPAÑA SAU contra la sentencia de fecha cuatro de noviembre de dos mil dos, dictada por el T.S.J. EXTREMADURA SALA SOCIAL DE CÁCERES, en el recurso de suplicación n° RSU 478/2002, sentencia que, así mismo, se declara firme...”

Procédase a la publicación del fallo de la resolución citada.

Se advierte a la parte en ignorado paradero que, en lo sucesivo, se le efectuarán las notificaciones en estrados, salvo que se trate de autos, sentencias o emplazamientos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento laboral.

Y para que sirva de notificación y advertencia en forma a ANINTEL, S.L., en ignorado paradero, se expide el presente edicto en CÁCERES, a veintiuno de mayo de dos mil tres.

LA SECRETARÍA JUDICIAL